



Núm. 42/2016

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho horas del día quince de noviembre de dos mil dieciséis, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

ALCALDE: D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

CONCEJALES: D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Juan Antonio Romero Santos, D. Heliodoro Hernández Herrera, Dña. Giovanna del Castillo Perera y D. Martín Déniz Delgado.

SECRETARIO de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2016.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2016 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

2. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS ENTRE LOS DÍAS 5 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2016.

- Decreto 2218 de fecha 7 de noviembre de 2016.
- Decreto 2219 de fecha 7 de noviembre de 2016.
- Decreto 2225 de fecha 8 de noviembre de 2016.
- Decreto 2267 de fecha 10 de noviembre de 2016.

3. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CONCESIÓN DE LICENCIAS MUNICIPALES URBANÍSTICAS ENTRE LOS DÍAS 5 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2016.

-Decreto 2215 de fecha 7 de noviembre de 2016 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Dña. ...(...LOPD), para la realización de unas obras consistentes en "saneado de la fachada, incluyendo reparación de las grietas, y pintado de la misma con pintura plástica impermeabilizante, del mismo color al existente", en una edificación situada en la ...(...LOPD).

-Decreto 2245 de fecha 10 de noviembre de 2016 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D. ...(...LOPD), para la realización de unas obras consistentes en



“ejecución de una rampa para la entrada de vehículos, con mortero de cemento” de la vivienda sita en la ...(...LOPD).

-Decreto 2246 de fecha 10 de noviembre de 2016 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Dña. ...(...LOPD), para la realización de unas obras consistentes en “rehabilitación de la fachada de la vivienda existente, picado de enfoscado, reparación de grietas y pintado, así como reparación de revestimiento exterior de la fachada de piedra artificial” de la vivienda sita en la ...(...LOPD).

-Decreto 2247 de fecha 10 de noviembre de 2016 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Dña. ...(...LOPD) para la realización de unas obras consistentes en “saneado y pintado de las fachadas, incluyendo trabajos de reparación de grietas, preparación del soporte y pintado con pintura plástica impermeabilizante” de la vivienda sita en la ...(...LOPD).

-Decreto 2248 de fecha 10 de noviembre de 2016 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D. ...(...LOPD), para la realización de unas obras consistentes en “saneado de la fachada, incluyendo reparación de grietas y pintado con pintura plástica impermeabilizante” de la vivienda sita en la ...(...LOPD).

-Decreto 2249 de fecha 10 de noviembre de 2016 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Dña. ...(...LOPD), para la realización de unas obras consistentes en “colocación de un cartel en la fachada del local existente, realizado en acero y retroiluminado con luminarias LED” de la vivienda sita en la ...(...LOPD).

4.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

Visto el expediente incoado por el Departamento Municipal de Servicios Sociales al objeto de resolver diversas solicitudes de ayuda de emergencia social y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- Con fecha 07/10/2016 D^a ...(...LOPD), titular del DNI nº: ...(...LOPD) y cuyos demás datos de identificación figuran consignados en el expediente administrativo, solicitó el otorgamiento de una ayuda de emergencia social para atender el pago de gastos derivados de alquiler y alimentación. Con fecha 04/11/2016 se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales y con fecha 10/11/2016 se emitió el informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención Municipal

2º.- Con fecha 26/09/2016 D^a...(...LOPD), titular del DNI nº: ...(...LOPD) y cuyos demás datos de identificación figuran consignados en el expediente administrativo, solicitó el otorgamiento de una ayuda de emergencia social para atender el pago de gastos derivados de Alquiler y Alimentación. Con fecha 04/11/2016 se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales y con fecha 10/11/2016 se emitió el informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención Municipal

3º.- Con fecha 06/10/2016 D. ...(...LOPD), titular del DNI nº: ...(...LOPD) y cuyos demás datos de identificación figuran consignados en el expediente administrativo, solicitó el otorgamiento de una ayuda de emergencia social para atender el pago de gastos derivados de Alquiler y Alimentación. Con fecha 03/11/2016 se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales y con fecha 10/11/2016 se emitió el informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención Municipal



FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, prevé en su art. 25.2 que “El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: ... e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”.

Por su parte, la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, prevé en su art. 13 que corresponden a los Ayuntamientos las competencias en materia de “Estudio y detección de las necesidades en su ámbito territorial” y en materia de “Gestionar prestaciones económicas”.

II.- Según se ha acreditado en el expediente las personas solicitantes no poseen recursos económicos suficientes para afrontar gastos solicitados por lo que queda justificada la concesión de una ayuda económica de emergencia social ante la necesidad de atención que precisan las personas solicitantes.

III.- El otorgamiento de ayudas de emergencia social se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, vista la propuesta de la Concejala delegada de servicios sociales y en ejercicio de la competencia en materia de resolución de expedientes de concesión de subvenciones y/o ayudas previstas en el Presupuesto Municipal y en las Ordenanzas y Reglamentos Municipales que le delegó el Sr. Alcalde mediante Decreto núm. 1372, de fecha 23 de junio 2015 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 88, del miércoles 8 de julio de 2015), con el voto favorable de todos los asistentes, **acordó:**

Primero.- Aprobar la concesión de una Ayuda Económica de Emergencia Social a las personas que seguidamente se relacionan por el importe y para atender los gastos que en cada caso se especifican y ordenar el pago de las ayudas concedidas con cargo a las partidas indicadas:

PERSONA BENEFICIARIA NOMBRE/DNI	IMPORTE DE LA AYUDA	DESTINO DE LA AYUDA	PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	ABONAR A: NOMBRE/DNI	Partida/RC
...(...LOPD)	170,00 €	Alquiler	4 meses	...(...LOPD)	AES: Cabildo Partida:2310.48000 R.C.:2.16.0.02682
...(...LOPD)	170,00 €	Alimentación	4 meses	...(...LOPD)	AES: Cabildo Partida:2310.48000 R.C.:2.16.0.02682
...(...LOPD)	240,00 €	Alimentación	4 meses	...(...LOPD)	AES: Cabildo Partida:2310.48000 R.C.:2.16.0.02682
...(...LOPD)	240,00 €	Alimentación	4 meses	...(...LOPD)	AES: Cabildo Partida:2310.48000 R.C.:2.16.0.02682
...(...LOPD)	350,00 €	Alquiler	4 meses	...(...LOPD)	AES: Fondos Propios Partida:2310.48000



					R.C.:2.16.0.02853
--	--	--	--	--	-------------------

Segundo.- La realización efectiva del gasto de las ayudas de emergencia social se realizará en el plazo señalado, a contar desde el día de recepción efectiva de la ayuda, y la justificación de su empleo en la finalidad prevista se presentará en el Ayuntamiento en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de realización de la actividad. Estos plazos podrán ampliarse en casos excepcionales previa solicitud de la persona beneficiaria y resolución expresa de concesión de prórroga en la que se determinarán las nuevas fechas de realización del gasto y/o de justificación del empleo de las ayudas.

Tercero.- Notificar la presente resolución a las personas interesadas, advirtiéndoles que quedan obligadas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la ayuda, mediante aportación de las facturas, tickets o cualquier otro documento con valor justificativo que acredite la realidad del gasto, y, en todo caso, siempre antes de presentar una nueva solicitud.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h) Permitir y facilitar las actuaciones de comprobación por parte del departamento municipal de Servicios Sociales del destino dado a la ayuda de emergencia social.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a los departamentos de Intervención y de Tesorería a los efectos procedentes y si procede, comunicar a las terceras personas a quienes se les abone la ayuda.

5. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

Visto el expediente de justificación de las ayudas económicas otorgadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local para atender necesidades básicas de emergencia social y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:



ANTECEDENTES DE HECHO

1º Con fecha 29/12/2015 la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a D^a ...(*...LOPD*), titular del DNI nº: ...(*...LOPD*) una ayuda de emergencia social por importe de 2.187,50 €. Con fecha 22/09/2016 la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha 23/09/2016 se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha 08/11/2016 se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.

2º Con fecha 08/03/2016 la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a Don ...(*...LOPD*), titular del DNI nº: ...(*...LOPD*) una ayuda de emergencia social por importe de 967,50 €. Con fecha 22/09/2016 la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha 23/09/2016 se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha 08/11/2016 se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.

3º Con fecha 24/05/2016 la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a D^a ...(*...LOPD*), titular del DNI nº: ...(*...LOPD*) una ayuda de emergencia social por importe de 554,40 €. Con fecha 10/08/2016 la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha 14/09/2016 se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha 08/11/2016 se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.

4º Con fecha 31/05/2016 la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a D^a ...(*...LOPD*), titular del DNI nº: ...(*...LOPD*) una ayuda de emergencia social por importe de 200,00 €. Con fecha 10/09/2016 la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha 14/09/2016 se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha 08/11/2016 se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.

5º Con fecha 07/06/2016 la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a Don ...(*...LOPD*), titular del DNI nº: ...(*...LOPD*) una ayuda de emergencia social por importe de 200,00 €. Con fecha 10/09/2016 la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha 14/09/2016 se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha 08/11/2016 se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.

6º Con fecha 30/06/2016 la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a Doña ...(*...LOPD*) titular del DNI nº ...(*...LOPD*) una ayuda de emergencia social por importe de 840,00 €. Con fecha 28/09/2016 la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha 29/09/2016 se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha 08/11/2016 se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.



7º Con fecha 05/07/2016 la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a D. (...LOPD), titular del DNI nº: (...LOPD) una ayuda de emergencia social por importe de 1.100,00 €, Con fecha 21/09/2016 la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha 23/09/2016 se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha 08/11/2016 se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.

8º Con fecha 14/07/2016 la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a Doña (...LOPD) titular del DNI nº (...LOPD) una ayuda de emergencia social por importe de 269,52 €. Con fecha 04/10/2016 la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha 05/10/2016 se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha 08/11/2016 se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.

9º Con fecha 29/07/2016 la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a Dª (...LOPD), titular del DNI nº: (...LOPD) una ayuda de emergencia social por importe de 330,00 €. Con fecha 10/09/2016 la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha 14/09/2016 se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha 08/11/2016 se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.

10º Con fecha 29/07/2016 la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a Dª (...LOPD), titular del DNI nº: (...LOPD) una ayuda de emergencia social por importe de 121,19 €. Con fecha 10/09/2016 la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha 14/09/2016 se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha 08/11/2016 se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.

11º Con fecha 29/07/2016 la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a Dª (...LOPD), titular del DNI nº (...LOPD) una ayuda de emergencia social por importe de 994,50 €. Con fecha 07/09/2016 la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha 16/09/2016 se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha 08/11/2016 se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.

12º Con fecha 22/09/2016 la Junta de Gobierno Local resolvió otorgar a Dª (...LOPD), titular del DNI nº (...LOPD) una ayuda de emergencia social por importe de 300,00 €. Con fecha 20/10/2016 la persona beneficiaria de la ayuda de emergencia social presentó la documentación justificativa del empleo de los fondos recibidos en la finalidad establecida. Con fecha 26/10/2016 se emitió informe favorable por la Trabajadora Social del departamento municipal de Servicios Sociales. Con fecha 08/11/2016 se emitió informe de fiscalización favorable por la Intervención municipal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:



I.- El artículo 32 de las Bases de Ejecución del presupuesto municipal prevé en orden a la concesión y pago de subvenciones que los perceptores de subvenciones vendrán obligados a justificar el destino de las mismas en la forma y plazos que se indiquen en el acuerdo de concesión y que a los efectos de realizar el control del empleo de los fondos en las finalidades previstas por parte del servicio promotor al vencimiento del plazo para justificar los fondos, emitirán informe al respecto, verificando la aplicación de los fondos a las finalidades previstas. Dichos informes junto con los justificantes aportados por los beneficiarios de las subvenciones se remitirán a la Intervención a los efectos de dar por justificada la misma.

II.- Consta en el expediente el Informe del departamento municipal de Servicios Sociales en relación a los beneficiarios que han justificado las ayudas otorgadas dentro del plazo establecido para ello.

III.- Resulta de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y el artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

IV.- La competencia para resolver le corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades conferidas para la resolución de expedientes de concesión de subvenciones y/o ayudas, por delegación del Sr. Alcalde Presidente B.O.P. S/C de Tenerife, nº 88, 8 de julio de 2015).

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le delegó la Alcaldía Presidencia por Decreto núm. 1.372 de fecha 23 de junio de 2015, en materia de resolución de expedientes de concesión de subvenciones y/o ayudas, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero: Dar por justificadas las ayudas de emergencia social otorgadas a los beneficiarios que a continuación se relacionan:

PERSONA BENEFICIARIA NOMBRE/	IMPORTE DE LA AYUDA	DESTINO DE LA AYUDA	PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	ABONADO A: NOMBRE/	Fecha Acuerdo de Junta de Gobierno Local
...(...LOPD)	2.187,50 €	Mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda	6 meses	...(...LOPD)	29/12/2015
...(...LOPD)	967,50 €	Escuela Infantil	6 meses	...(...LOPD)	08/03/2016
...(...LOPD)	224,25 €	Electrodoméstico (lavadora)	3 meses	...(...LOPD)	24/05/2016
	186,45 €	Suministro eléctrico	3 meses	...(...LOPD)	
	143,70 €	Suministro de agua	3 meses	...(...LOPD)	
...(...LOPD)	200,00 €	Suministros básicos	5 meses	...(...LOPD)	31/05/2016
...(...LOPD)	200,00 €	Suministros básicos	6 meses	...(...LOPD)	07/06/2016
...(...LOPD)	840 €	Alquiler de la vivienda	6 meses	...(...LOPD)	30/06/2016
...(...LOPD)	900,00 €	Alquiler	4 meses	...(...LOPD)	05/07/2016
	200,00 €	Suministro eléctrico	4 meses	...(...LOPD)	
...(...LOPD)	120 €	Alimentos	3 meses	...(...LOPD)	14/07/2016
	71,31 €	Suministro de agua	3 meses	...(...LOPD)	
	78,21 €	Suministro de luz	3 meses	...(...LOPD)	



...(...LOPD)	330,00 €	Gafas graduadas	3 meses	...(...LOPD)	29/07/2016
...(...LOPD)	24,87 €	Suministros básicos	2 meses	...(...LOPD)	29/07/2016
	96,32 €	Suministros básicos	2 meses	...(...LOPD)	
...(...LOPD)	994,50 €	Guardería	12 meses	...(...LOPD)	29/07/2016
...(...LOPD)	300,00€	Transporte estudiantes	6 meses	...(...LOPD)	22/09/2016

Segundo: Notificar la presente resolución a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

6.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS AYUDAS EN ESPECIE (PRODUCTOS ALIMENTICIOS) CONCEDIDAS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE NECESIDAD SOCIAL.

Visto el expediente incoado por el Departamento Municipal de Servicios Sociales al objeto de resolver diversas solicitudes de concesión de ayudas para la adquisición de alimentos mediante “vales” canjeables en los establecimientos convenidos al efecto.

Y considerando que se han emitido los correspondientes informes favorables por las Trabajadoras Sociales del Departamento de Servicios Sociales en los que se considera procedente la concesión de ayudas solicitadas por el importe que en cada caso se especifica para la adquisición de alimentos mediante “vales” canjeables en los establecimientos convenidos, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias en materia de concesión de ayudas y subvenciones le delegó el Sr. Alcalde mediante Decreto nº1372 de 23 de junio de 2015, con el voto favorable de todos los miembros de misma presentes en la sesión, acordó:

Primero.- Aprobar la concesión de ayudas de emergencia social para la adquisición de alimentos mediante “vales” canjeables en los establecimientos convenidos al efecto a las personas que se detallan:

PERSONA BENEFICIARIA NOMBRE y APELLIDOS	DNI	IMPORTE DEL VALE DE ALIMENTOS
...(...LOPD)	...(...LOPD)	240
...(...LOPD)	...(...LOPD)	240
...(...LOPD)	...(...LOPD)	180
...(...LOPD)	...(...LOPD)	120
...(...LOPD)	...(...LOPD)	120
...(...LOPD)	...(...LOPD)	200
...(...LOPD)	...(...LOPD)	360
...(...LOPD)	...(...LOPD)	360
...(...LOPD)	...(...LOPD)	40

Segundo.- Encomendar al departamento de Servicios sociales la realización de las gestiones que sean necesarias para materializa el presente acuerdo

7. ASUNTOS URGENTES. No existe ningún asunto urgente que tratar.



No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas y veinte minutos, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

LOS CONCEJALES

DON JUAN NORBERTO PADILLA DON JUAN ANTONIO ROMERO SANTOS
MELIÁN

DON HELIODORO HERNÁNDEZ DÑA. GIOVANNA DEL CASTILLO
HERRERA PERERA

DON MARTÍN DÉNIZ DELGADO